



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## **ORDENANZA N° 119**

Miraflores, 11 de febrero del 2003

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;**

#### **POR CUANTO:**

*El Concejo Distrital de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;*

*Que, de acuerdo a lo preceptuado en el Capítulo VI, Capítulo II, Artículo 115 y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, es potestad de las Municipalidades la aplicación de sanciones a los administrados por las infracciones que cometieran;*

*Que, la Ordenanza N° 112, publicada el 2 de enero del 2003, en el Diario Oficial El Peruano, establece el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas, regulando en su artículo 17° la conformación de la Comisión Calificadora de Sanciones, la misma que esta conformada por un Regidor y dos miembros del personal de carrera de la Municipalidad;*

*Que, conforme a los Principios recogidos por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la administración debe procurar que los procedimientos gocen de celeridad y simplicidad, lo cual sin embargo se ve obstaculizado con la conformación referida, siendo pertinente que los dos miembros del personal de carrera sean reemplazados por funcionarios de confianza de la Corporación;*

*Que, los funcionarios a designarse, deberán estar calificados, en razón a las funciones del cargo que desempeñan, con las labores que cumplirán en la Comisión, en este sentido los llamados a conformarla son el Director de la Oficina de Administración Tributaria y el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, por lo que es necesario modificar el vigente procedimiento de selección de dicha Comisión;*



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, concordante con lo anteriormente referido, se emiten los Informes N° 009-2003-OAT-MM y 127-2003-OAJ-MM, de las Oficinas de Administración Tributaria y Asesoría Jurídica respectivamente, indicando la necesidad de variar la conformación de la Comisión Calificadora de Sanciones;

En uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 23853 y con dispensa del trámite de Aprobación del Acta, el Concejo por **Unanimidad** aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **Artículo 1°.- Modificación.**

Modifíquese el Artículo 17, referente a la conformación de la Comisión Calificadora de Sanciones, establecido en la Ordenanza N° 112-2002-MM, que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas en la jurisdicción del distrito de Miraflores, por el texto siguiente:

#### **Artículo 17° DE LA COMISIÓN.**

El expediente será analizado por una Comisión Calificadora de Sanciones que estará conformada por un Regidor, el Director de la Oficina de Administración Tributaria y el Director de la Oficina de Administración y Finanzas. Para tal efecto el regidor será designado en Sesión Ordinaria de Concejo.

Si la Comisión a la que se refiere el párrafo anterior, opinase que no ha habido infracción, ordenará el archivamiento de la notificación, caso contrario, procederá a emitir un dictamen que constará por escrito en el libro de Actas de la Comisión y en el reverso de la notificación.

#### **Artículo 2°.- Adecuación.**

Procédase a adecuar la conformación de la Comisión Calificadora de Sanciones, según lo establecido en el artículo anterior.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MAX SILVA ALVÁN  
Secretario General

  
ING. FERNANDO ANDRADE CARMONA  
Alcalde